

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 993/20

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía n.º 49, de fecha 17 de abril, sobre aprobación de la modificación presupuestaria n.º 2/2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación de superávit 2019 para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN NÚMERO: 49/2020 FECHA: 17 DE ABRIL DE 2020.**

Aprobación de la Modificación Presupuestaria número dos en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación el superávit 2019, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 22.000,00 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 17 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de abril de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la Corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son destinados a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 22.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales	2.000,00	2.000,00	4.000,00
231	48004	Ayudas para Plan de Autónomos	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.000,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>24.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.”

Mombeltrán, 8 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Hernández de la Cruz.*